

Aplicación de la cláusula de garantía

Nuestros salarios suben el **3,48%**, desde el **1 de enero de 2008**

La cláusula de garantía del IPC firmada para el Convenio Colectivo 2007 – 2010 garantiza nuestro poder adquisitivo y va a operar este año, puesto que el IPC de 2007 ha sido del 4,2%, un 1,45% por encima del 2,75% pactado para 2007.

√ Esto significa que **para 2008 nuestros salarios se incrementan un 3,48%** con efectos desde el 1 de enero, fruto de aplicar la diferencia de IPC del **1,45%** a las tablas salariales de 2007 y, sobre los importes resultantes de esta actualización, aplicar la subida del **2%** pactada en el Convenio para 2008.

Ya están contrastada con AEB las **tablas salariales que reproducimos al dorso de esta circular** y ya se han comunicado a los bancos, con el objetivo de que podamos cobrar el incremento salarial en este mismo mes de enero.

√ La cláusula de garantía de IPC opera ahora actualizando las tablas salariales de 2007, con efectos desde el 1 de enero de 2008.

√ Para el próximo año y siguientes, además de la actualización de tablas, se percibirán atrasos por la diferencia de IPC y el incremento percibido desde el 1 de enero de cada año. En 2009, si el IPC es mayor que el 2%, se actualizarán las tablas salariales de 2008 y se cobrarán los atrasos correspondientes.

Una vez más, la negociación colectiva se constata como la mejor fórmula de actualizar nuestros salarios y organizar la defensa de nuestros intereses. La capacidad negociadora de los sindicatos es la mayor garantía de conseguir nuestros objetivos, regulando y mejorando nuestras condiciones laborales.

Tu afiliación contribuye directamente a mejorar la capacidad de negociación.

15 de enero de 2008

Ficha de afiliación

comisiones obreras ~ banco santander

Nombre

Centro de trabajo

Correo electrónico Teléfono

Entrega esta ficha a cualquier delegado o delegada de CCOO o envíala a las direcciones indicadas al final de la circular

Tablas salariales del Convenio Colectivo de Banca desde el 1 de enero de 2008

Actualizadas las tablas de 2007 con el diferencial de IPC del 1,45% más, sobre esos importes actualizados, aplicada la subida del 2% acordada en Convenio para 2008.

Concepto	Salario mensual	Importe euros en 18,50 pagas
SUELDOS		
Grupo de Técnicos		
Nivel I	2.668,64	49.369,87
Nivel II	2.307,55	42.689,68
Nivel III	1.951,62	36.104,94
Nivel IV	1.859,43	34.399,49
Nivel V	1.607,72	29.742,84
Nivel VI	1.505,36	27.849,08
Nivel VII	1.430,26	26.459,84
Nivel VIII	1.355,14	25.070,04
Grupo de Administrativos		
Nivel IX	1.252,26	23.166,84
Nivel X	1.115,72	20.640,77
Nivel XI	1.002,55	18.547,24
Grupo de Servicios Generales		
Nivel IX	1.252,26	23.166,84
Nivel X	1.115,72	20.640,77
Nivel XI	1.002,55	18.547,24
Nivel XII (hora)	3,10	
Trienios		
Serv. Gral. 12 (hora)	0,17	
Titulado con jornada incompleta	17,34	320,74
Resto del personal	34,67	641,47

Concepto	Salario mensual	Importe euros en 18,50 pagas
Trienios de Técnicos		
Nivel I	39,59	732,37
Nivel II	30,14	557,67
Nivel III y IV	26,10	482,85
Nivel V	21,45	396,87
Nivel VI y VII	14,40	266,31
Nivel VIII	11,25	208,06

	Importe mensual	Importe euros en 12 pagas
Asignaciones especiales		
Asignación transitoria	5,04	60,49
Asignación conserjes	21,77	261,21
Plus transitorio	46,68	560,12
Otros Pluses		
Plus de calidad de trabajo	166,51	1.998,16
Plus de Polivalencia funcional	91,20	1.094,36
Plus de Servicios Generales	91,20	1.094,36

Bolsa de vacaciones	
Junio, julio, agosto o septiembre	136,45
Marzo, abril, mayo u octubre	218,32
Resto de los meses	382,03

Dietas	
Pernoctando fuera del domicilio propio	29,00
Cuando se pernocte en el domicilio propio	12,71

Circular distribuida en **Banco Santander** por:

federación de servicios financieros y administrativos de  banco santander sección sindical
 Bolívar, 1-1º (esquina Legazpi) 28045 Madrid (9612-2666) - fax. 915308496 - tel. 915287296; 915285363; 914684069

internet: www.santander.comfia.net ~ correo electrónico ssesch@comfia.ccoo.es - ccoo@gruposantander.com

adherida a la union network internacional 